CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Arnaldo Samaniego González con Cedula de Identidad N° 1.106.646, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA MUNICIPALIDAD"** por una parte y por la otra la firma **COMERCIAL BARUA DE WILMA CONCEPCION PALACIOS RUIZ,** con R.U.C. N° 1253239-8 con domicilio en la Ruta General Aquino N° 165 Km 23 1/2 de la Ciudad de Limpio, República del Paraguay, representado en este acto por la Sra. Wilma Concepcion Palacios, con Cédula de Identidad N° **1.253.239** denominada en adelante **"EL VENDEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

d. La oferta del Proveedor;

e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida rubro: 343 "Útiles y Materiales Eléctricos"

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
17 JUN 2015
Res. N° 8923 . Fe
Secretario General Folio 1/5

"Comercial Barua"

correspondiente al objeto del gasto del Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción, del presupuesto para el ejercicio 2015 hasta la suma de Gs. 2.300.000.000 (Guaraníes Dos Mil Trescientos Millones) y para el año 2016 se tendrá previsto la suma de Gs. 1.270.141.090 (Guaraníes Un Mil Doscientos Setenta Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Noventa).

Año		T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015			19		527	343	30		28	2.300.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 281.366. El presente llamado es de Carácter Plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 23/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción, según resolución N° 2481/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1261/15

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
100	Acumuladores de Energia para camion 12 volt 180 amper	120	Gs	China	Unidad	Unidad	588.000	70.560.000
130	CABLE CORDON DE 2 MM	1.100	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	2.500	2.750.000
133	CABLE TIPO CORDON 2x2 MM	500	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	2.500	1.250.000
158	CABLE DE 6 mm	2	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	3.000	6.000
166	CABLE MULTIFILAR DE 16 ML	30	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	9.700	291.000
167	CABLE MULTIFILAR DE 16 MM	400	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	975.000	390.000.000
173	CABLE MULTIFILAR DE 2 MM2	7	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	1.150	8.050
176	CABLE MULTIFILAR DE 4 MM	12	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	2.100	25.200
191	CABLE MULTIFILAR PLASTIPLOMO DE 2x2 MM	25	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	3.200	80.000
192	CABLE PLASTIPLOMO 2x2 MM2	500	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	3.200	1.600.000
193	CABLE PLASTIPLOMO 2x4	300	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	3.200	960.000
199	CABLE COAXIAL RG 58	800	Inpaco	Paraguay	Unidad	Metros	1.900	1.520.000
282	LAMPARA HALOGENA 42W ECO LUX	40	Vcp	China	Unidad	Unidad	30.000	1.200.000
283	LAMPARA HALOGENA DE 1000 W 230V G22	40	Vcp	China	Unidad	Unidad	113.000	4.520.000
284	LAMPARA HALOGENA DE 1000 W 240V 6995/BPGAD	40	Vcp	China	Unidad	Unidad	113.000	4.520.000
285	LAMPARA HALOGENA HPL750 W 220V GE22015090	40	Vcp	China	Unidad	Unidad	113.000	4.520.000
342	ARTEFACTO ABIERTO FA-3 E27	17	Vcp	China	Unidad	Unidad	262.500	4.462.500
343	ARTEFACTO DE 150 W	13	Vcp	China	Unidad	Unidad	175.000	2.275.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 Fe 17 JUN 2015

Folio 2/5

"Comercial Barua"

348	PORTALAMPARA CON CONO	700	Vcp	China	Unidad	Unidad	25.500	17.850.000
381	ESTABILIZADOR DE TENSION PARA IMPRENTA	2	Aps	Paraguay	Unidad	Unidad	150.000	300.000
382	FUENTE DE ALIMENTACION	22	Aps	Paraguay	Unidad	Unidad	250.000	5.500.000
595	FUSIBLE 1 AMP	75	Vcp	China	Unidad	Unidad	2.500	187.500
596	FUSIBLE 3 AMP	75	Vcp	China	Unidad	Unidad	2.500	187.500
597	FUSIBLE 4 AMP	75	Vcp	China	Unidad	Unidad	2.500	187.500
598	FUSIBLE A CARTUCHO CON DISPARADOR AUTOMATICO 20 AMP	11	Vcp	China	Unidad	Unidad	275.000	3.025.000
599	FUSIBLE NH 1200 MP TAMM	11	Vcp	China	Unidad	Unidad	325.000	3.575.000
600	FUSIBLE NH 800AMP TAM 04	21	Vcp	China	Unidad	Unidad	185.000	3.885.000
601	FUSIBLE PARA CONTROLADOR SIMATIC	320	Vcp	China	Unidad	Unidad	3.500	1.120.000
602	FUSIBLE PARA MANTENIMIENTO ELECTRICO	13	Vcp	China	Unidad	Unidad	55.500	721.500
603	FUSIBLE VIDRIO	13	Vcp	China	Unidad	Unidad	7.500	97.500
604	FUSIBLE DE BT 200A	12	Vcp	China	Unidad	Unidad	55.000	660.000
609	PORTA FUSIBLE AEREO	29	Vcp	China	Unidad	Unidad	10.500	304.500
627	AISLADOR P/BARRA MT 75x210 MM ISOLET	25	Vcp	China	Unidad	Unidad	255.000	6.375.000
637	FILTRO PARA LUCES	23	Vcp	China	Unidad	Unidad	85.500	1.966.500
								536.490.250

El monto total de la presente contratación asciende a Gs. **536.490.250** (Guaraníes Quinientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa Mil Doscientos Cincuenta) IVA incluido, conforme a los precios unitarios establecidos en la oferta del vendedor.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2016 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 Fecha 17 JUN 2015
Folio 3/5

"Comercial Barua"

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos a través de Órdenes de Provisión u Órdenes de Compras, emitidas por la Dirección de Servicios Administrativos y deberá cotizarse puesto en el lugar en donde se indique en la misma.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8923 Fecha 17 JUN 2015

"Comercial Barua"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los…5… días del mes de…Junio… de 2.015.

ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

Comercial Barua

WILMA CONCEPCION PALACIOS
EL VENDEDOR

ABOG. ALICE DELGADILLO
SECRETARIA GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8923 17 JUN 2015
Secretario General Folio 5/5